



OK

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

Oficio: DAA/1610/2013

Asunto: Oficio de Comisión

GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL (1:21)

05 AGO. 2013

RECIBIDO

Secretaría de Contraloría

LIC. IGNACIO MESTAS GALLARDO
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE:

Por instrucciones del C. Presidente Municipal de Guadalajara, Ing. Ramiro Hernández García, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Contraloría de Guadalajara en el artículo 61, Fracciones II, V y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el artículo 13 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informamos que se comisiona a los CC. C.P.A. Isidro Molina Alvarez, Lic. Alfredo Viniegra Martínez y L.C.P. Silvia Leticia Flores Guevara, adscritos a este Órgano de Control Interno, a efecto de llevar a cabo una auditoría integral a la Dirección de Inspección y Vigilancia, dependiente de la Secretaría que usted dignamente encabeza, por periodo abierto.

No omito mencionarle que el programa de auditoría antes mencionado contempla 3 ejes de control tales como: prevención, corrección y sanción, por lo que al momento de estar realizando nuestra auditoría estaremos reportando las observaciones detectadas de tal forma que las observaciones simultáneamente se vaya solventando y por las que pudieran quedar pendientes de solventación, se les otorgará un plazo para atenderlas.

Por lo anterior señalado, solicito a usted su valiosa intervención, a fin de que gire las instrucciones correspondientes para que sea proporcionado al personal comisionado un espacio físico donde pueda trabajar, y a la vez mantener la información resguardada por seguridad bajo llave por la confidencialidad de la misma, además de apoyar las necesidades de información y documentación que se requiera a efecto de dar cumplimiento a la revisión en comento; lo anterior con la finalidad de evitar el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, lo que daría lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 05 de agosto de 2013

"2013, Guadalajara Capital Joyera de América"

SECRETARIO CONTRALOR

C.P.A. GUSTAVO CÉSAR GALINDO

Secretaría de la Contraloría

Recibido 05-12-2013

[Handwritten signature]

C.C.P. ING. RAMIRO HERNANDEZ GARCIA/PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA
C.C.P. ARCHIVO
OMRD/IMA

GUADALAJARA GOBIERNO MUNICIPAL
05 AGO 2013
W. Garcia
RECIBIDO
Dirección de Inspección y Vigilancia



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA
Municipio de Guadalajara, Jalisco
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:00(diez) horas, del día 09 (nueve) de agosto de 2013 (dos mil trece), los C.C. C.P.A. Isidro Molina Álvarez, Lic. Alfredo Viniegra Martínez y L.C.P. Silvia Leticia Flores Guevara, adscritos a la Secretaría de la Contraloría, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Inspección y Vigilancia dependiente de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la Calle Colón N° 324, Colonia Centro de esta con C.P. 44100 de esta municipalidad; entrevistándonos con el Lic. Ignacio Mestas Gallardo Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Lic. Ignacio Mestas Gallardo Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, y procedieron a identificarse con gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° **DAA/1610/2013** de fecha 05 (cinco) de agosto de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Lic. Ignacio Mestas Gallardo Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría integral, la cual abarcará los procesos administrativos, reglamentarios, patrimoniales, presupuestarios, operativos y ejecutivos de la Dirección de Inspección y Vigilancia por el periodo abierto y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial de elector con número de folio , expedido por el Instituto Federal Electoral con vigencia al año 2009, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de años y con domicilio en la Número

en Jalisco con C.P. 45730-----
Secretaría de la Contraloría
-----**pasa al folio 002**-----

Getulio
Alexandra G.U
Wendy
Quintero
Cif

Ignacio Mestas Gallardo



-----viene del folio 001-----

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a llevar a cabo la auditoría integral, la cual abarcará los procesos administrativos, reglamentarios, patrimoniales, presupuestarios, operativos y ejecutivos de la Dirección de Inspección y Vigilancia por el periodo abierto; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios-----

Acto seguido se solicita al Lic. Ignacio Mestas Gallardo Director de Ayuntamiento, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. María Guadalupe Godínez Guzmán y Wendy Alejandra García Velazquez, ambos con domicilio en calle número , quienes se identifican con gafetes con número de empleado y expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Lic. Ignacio Mestas Gallardo Director de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento, en este momento designa a la Lic. María de Jesús Madrigal Urzúa, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el gafete con número de empleado , expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015,, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V , 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18 , 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

-----pasa al folio 003-----

Secretaría de la Contraloría

Guadalupe Godínez Guzmán

Wendy Alejandra García Velazquez

Wendy

María de Jesús Madrigal Urzúa

Guadalupe

Ignacio Mestas Gallardo

María de Jesús Madrigal Urzúa



viene en folio 002

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Se hace mención de que la presente es un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1°, 4°, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 10:30(diez treinta) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Dirección de Inspección y Vigilancia

Lic. Ignacio Mestas Gallardo

Persona encargada (Enlace)

C. Lic. María de Jesús Madrigal Urzúa

Por la Secretaría de la Contraloría

Lic. Alfredo Viniegra Martínez

C.P.A. Isidro Molina Alvarez

Testigos de Asistencia

María Guadalupe Godínez Guzmán

Wendy Alejandra García Velázquez

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460 • Tel. 36 69 13 00, Ext. 1306, Fax Ext. 1406

www.guadalajara.gob.mx